



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

## DIRECCION DE MERCADOS.

## DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMELJO**

**CLAVE:** SEM000845  
**FOLIO TRÁMITE:** 279-226

FECHA EXPEDICIÓN 02-mayo-2019

NOMBRE: TAPIA FRAGOSO JUAN CARLOS  
 UBICACIÓN: AVENIDA CERRO DEL TESORO  
 COLONIA: CERRO DEL TESORO  
 CALLE CRUCE 1: COLON SUR  
 CALLE CRUCE 2: VISTA A LA CAMPIÑA  
 GIRO: VARIOS CH.  
 SUPERFICIE: 6.00  
 TIPO DE CIUDA: GENERAL

**EXTERIOR- SON      INTERIOR-**

IMPORTE MTC: 100.00 mts.

PIAS ALPABRAS

**VIGENCIA A PARTIR DE:** 01-abr-2010

"EL ANCHO DEL PUEBLO SERIA UNOS 150 MTS."

**IMPORTS.** \$1,000.00

DIAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	10:00:25 a	A:	04:00:25 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:25 a	A:	04:00:25 p
MARTES	SI	DE:	10:00:25 a	A:	04:00:25 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:25 a	A:	04:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:25 a	A:	04:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:25 a	A:	04:00:25 p						

"EXCEPTO DIA DE TRANCAS Y DIAS DE FIESTA"

\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

**OBSERVACIONES:**  
**ART 43 HD**

A&A Fine Jewelers

卷之二

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

**FLAG & LAUREL**  
**READING & READING**  
**THROUGH PRACTICE**

øæ{ æ

ACCEPTED

THEIR RECORDS WILL GROW

#### **ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
  - Después de 3 días de vencido causará infracción fija y no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
  - El anudamiento o parqueo del vehículo a terrenos privados.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutillas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del períferico, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa id. a. anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisoriamente.